

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL RIMA

**LEY 294/93, DECRETOS REGLAMENTARIOS
453/13 Y 954/13.**

FICHA TÉCNICA

Actividad	Producción Agropecuaria
Proponente	Cesar Giménez y Guillermo Giménez.
Distrito	Maracaná
Departamento	Canindeyú
Superficie	2395,42 ha
Fincas	501, 502, 114, 117
Padrones	552, 551, 176, 178.
Consultora Ambiental	Ing. Amb. María Belén González Alvarez CTCA N° I-1447.

ANTECEDENTES

El señor **Guillermo Giménez y Cesar Giménez**, en el marco del cumplimiento de la **Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos reglamentarios 453/13 y 954/13**, con la asesoría de la Consultora Ambiental, **Ing. Amb. María Belén González Alvarez, CTCA N° I-1447**, presentan ante el **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible**, Autoridad de Aplicación de la Ley antes mencionada, el Estudio Técnico denominado “**Estudio de Impacto Ambiental preliminar**”, de la Actividad “**Producción Agropecuaria**”, planteado en conformidad con las reglamentaciones vigentes y en especial con la **Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto ambiental y los Decretos Reglamentarios**.

Este proyecto presentado plantea la adecuación ambiental de la actividad agropecuaria, mediante la presentación de un Documento Técnico, que cuenta con las siguientes partes: Datos de la propiedad y proponente, una descripción detallada de la actividad planteada, mapas e imágenes de referencia, medidas de manejo de agroquímicos, medidas de protección de suelo, medidas de protección de cauces hídricos, medidas de control de animales, control de incendios forestales y una conclusión con recomendaciones.

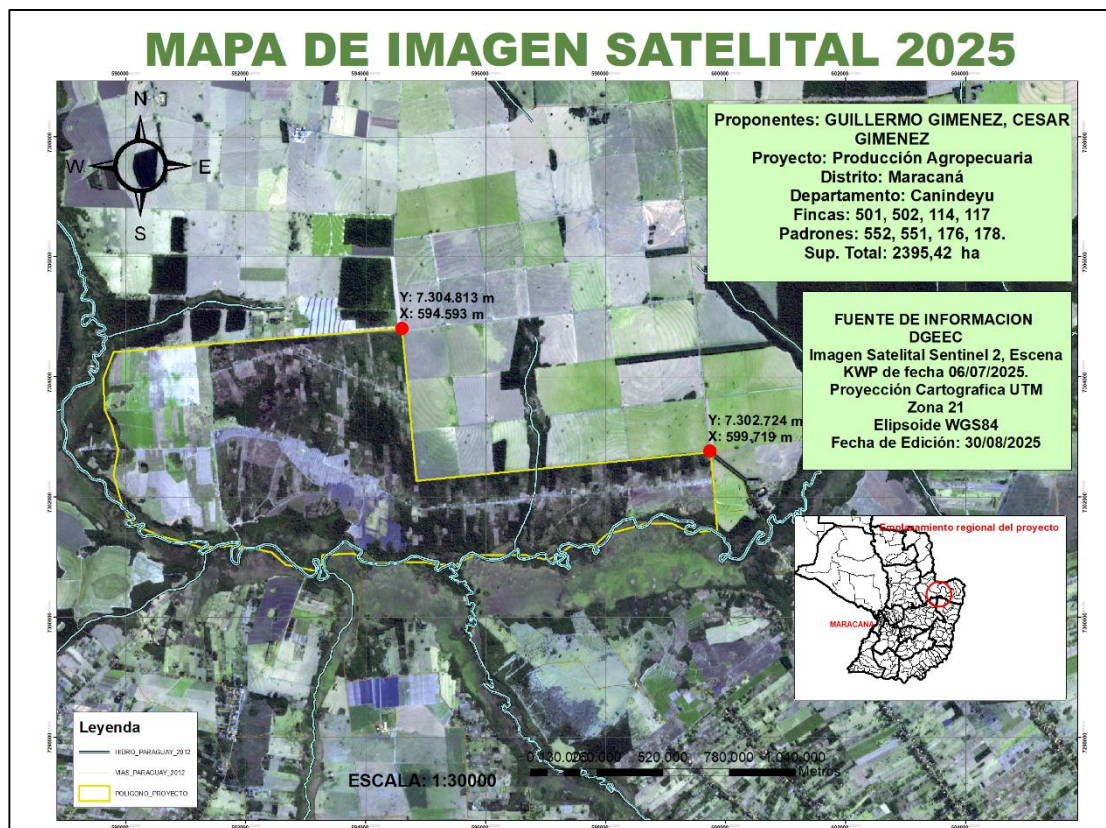
La actividad será desarrollada en la propiedad ubicada en el distrito de **Maracaná**, departamento de **Canindeyú**, la misma es identificada con Fincas N° **501, 502, 114, 117**, Padrones N° **552, 551, 176, 178** y cuenta con una superficie de **2395,42 ha**.

A continuación, presentamos el desarrollo del proyecto planteado y mencionamos que los documentos requeridos, en el marco del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para el tipo de actividad, se adjuntan en el SIAM.

AREA DE ESTUDIO

La actividad será desarrollada en la propiedad ubicada en el distrito de Maracaná, departamento de Canindeyú, la misma es identificada con Fincas N° 501, 502, 114, 117, Padrones N° 552, 551, 176, 178 y cuenta con una superficie de 2395,42 ha.

A continuacion, presentamos el mapa de imagen satelital con las coordenadas de la ubicación de la propiedad:



Descripción del Medio Ambiente - área de emplazamiento

Departamento de Canindeyú.

Canindeyú se encuentra en el noreste de la Región Oriental de Paraguay, limitando al este con el río Paraná y al norte y este con Brasil. Es el decimocuarto departamento del país y colinda al sur con los departamentos de Alto Paraná y Caaguazú, al oeste con San Pedro, y al norte con Amambay. En cuanto a su población, el 82% es rural, mientras que el 18% es urbana, y cuenta con 75 colonias oficiales. Con una población de 248,152 habitantes, que representa el 3,3% de la población total del país, Canindeyú fue creado en 1973, al separarse de los departamentos de Alto Paraná, San Pedro y Caaguazú.

En sus primeros años, la región se destacó como la mayor productora de yerba mate, especialmente después de la Guerra de la Triple Alianza. El origen de su nombre tiene dos versiones: una se refiere al Cacique Canindeyú, que habitaba la zona, y otra proviene de las palabras guaraníes kanindé (loro) y say'jú: yú (amarillo), en referencia a los guacamayos de plumaje amarillo y alas azules que habitaban la región. La tierra de Canindeyú es altamente fértil, lo que convierte a la agricultura en uno de sus principales motores económicos. Su capital, Salto del Guairá, se ha consolidado como un importante centro comercial y turístico.

Destaca por ser la ciudad con más shoppings del país, incluido el centro comercial más grande de Paraguay. Gracias a su cercanía con Brasil y su acceso fácil mediante un puente sobre el río Paraná, Salto del Guairá se ha convertido en un destino popular para los compradores extranjeros, atraídos tanto por los precios competitivos como por la calidad de sus tiendas. En cuanto a su riqueza natural, Canindeyú ofrece paisajes exuberantes y saltos de agua impresionantes.

El departamento alberga dos importantes sistemas montañosos: la Cordillera del Amambay y la Cordillera del Mbaracayú, que ofrecen vistas espectaculares y son hogar de saltos de agua como Ypejhú, Itanará y Villa Ygatimí, considerados destinos imprescindibles para los turistas. Además, Canindeyú cuenta con varias reservas biológicas y áreas protegidas, como el Refugio Biológico Mbaracayú y la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, que conservan una porción significativa del Bosque

Atlántico del Alto Paraná. Estos espacios albergan una rica biodiversidad en flora y fauna.

Cada año, las exposiciones rurales e industriales, que se realizan en ciudades como La Paloma, Curuguaty y Katuete, atraen a miles de visitantes. Estos eventos cuentan con una gran variedad de stands y espectáculos, tanto nacionales como internacionales, que contribuyen a promover la cultura local y el desarrollo económico del departamento.

Datos de la Actividad

Todas las actividades realizadas por el hombre, ya sea para fines comerciales u otros, generan impactos ya sean negativos como positivos para el ambiente y medios antrópicos, estos pueden ser generados de forma directa o indirecta por el proyecto, tanto en su etapa de construcción como en la de operación.

La actividad Agropecuaria depende exclusivamente de los recursos naturales, es por ello que, para la realización de la misma, se utilizan muchos de los recursos de la tierra y otros. Atendiendo a lo mencionado, es que se debe realizar un estudio de todos los factores que podrían generar impactos al ambiente y en caso de que estos sean negativos buscar la manera de mitigarlos sin dañar al ambiente.

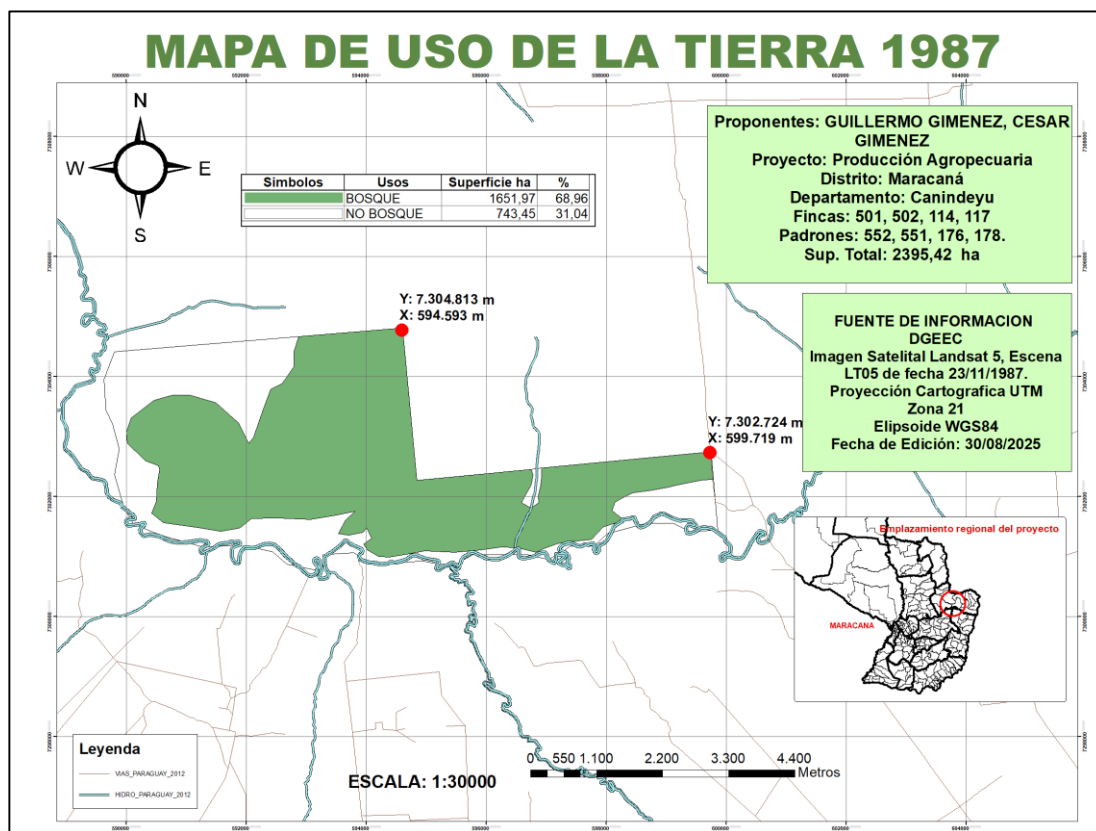
Detalles de la Actividad

La actividad consiste en la Producción Agropecuaria, desarrollada en la propiedad antes mencionada, la misma se adecua a los estándares de producción sostenible y cuenta la infraestructura necesaria. La propiedad cuenta con una superficie de 44,6 ha. Cabe mencionar que los usos planteados en los mapas de uso actual y alternativo, fueron elaborados en conformidad con la Resolución MADES N° 251/2018, teniendo en cuenta las normativas vigentes, imágenes satelitales actuales y del año 1987 y criterios técnicos para el mejor aprovechamiento del recurso suelo y buscando en todo momento el equilibrio con el medio ambiente.

Se proyecta el cultivo de especies de fabáceas y oleaginosas anuales, a ser cosechadas para la venta en granos y para la utilización como pasturas de corte y carga animal.

A continuación, presentamos el mapa de uso 1986, elaborado en conformidad a la Ley N° 422/73 y teniendo como base, la imagen satelital del mismo año. Además, de los mapas de uso actual y alternativo.

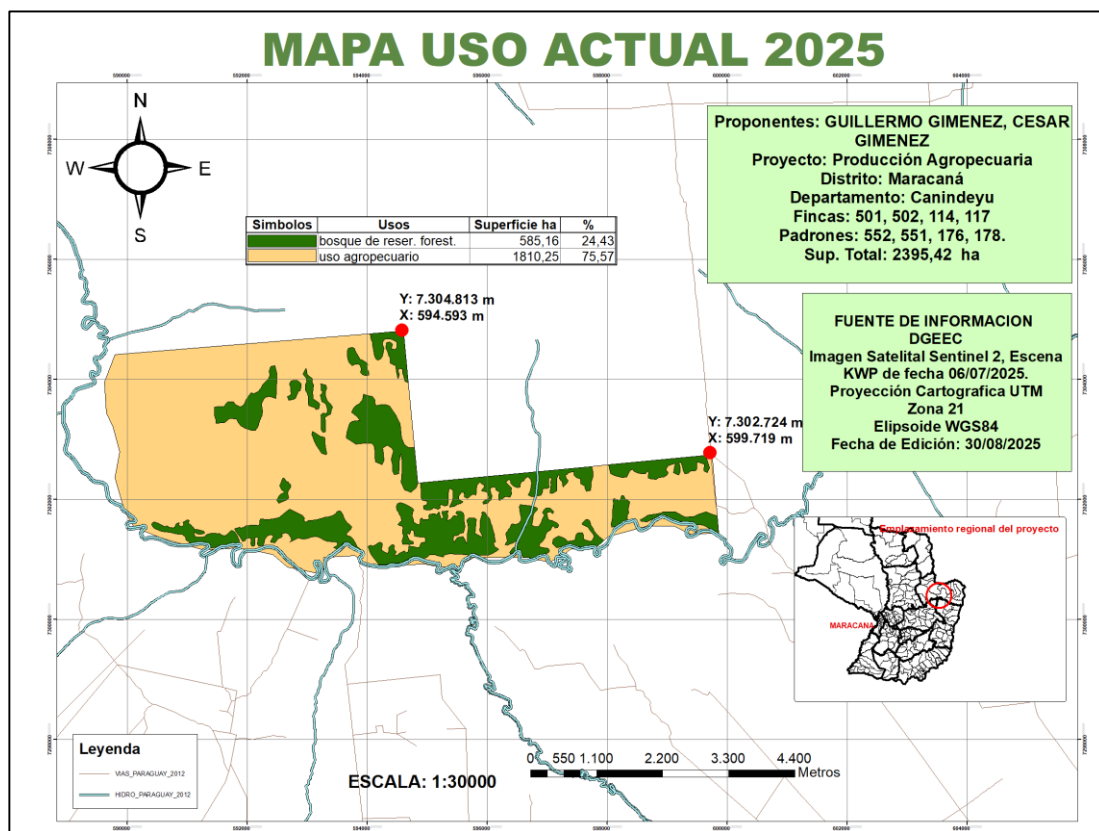
Mapa de Uso 1987.



Simbolos	Usos	Superficie ha	%
	BOSQUE	1651,97	68,96
	NO BOSQUE	743,45	31,04

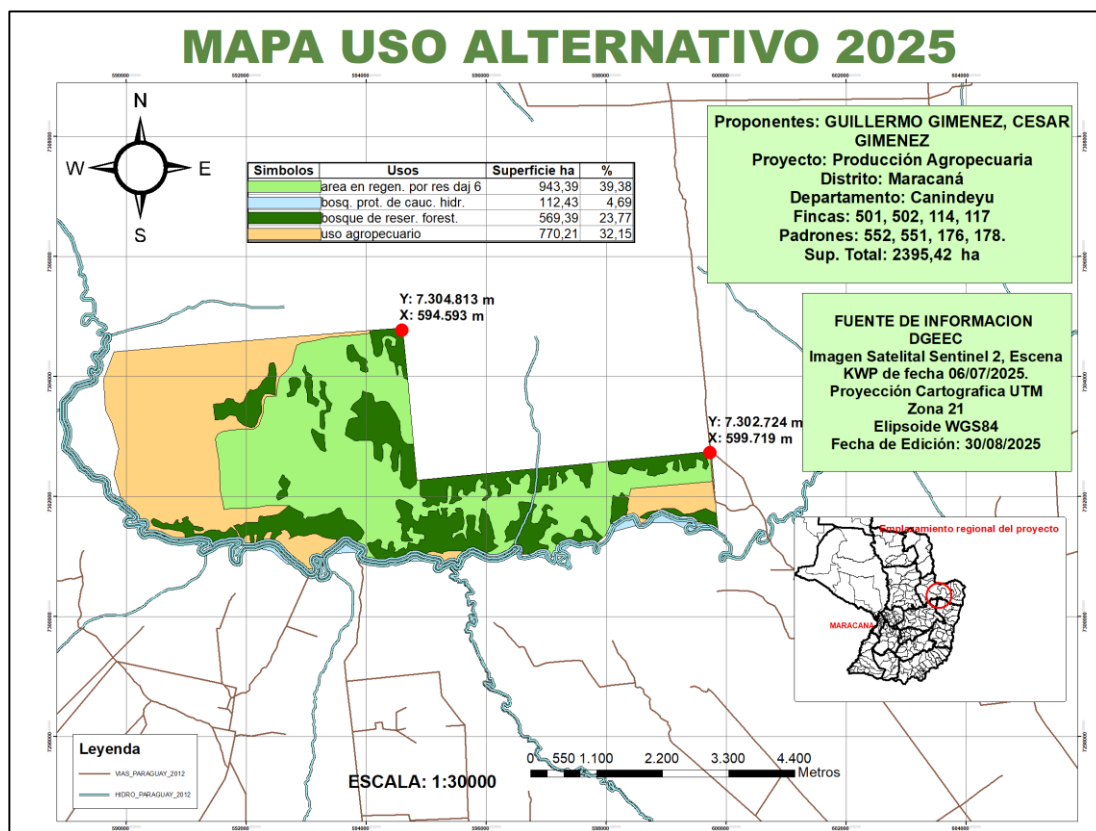
Según mapa de uso 1987, en base a la imagen satelital del mismo año, la propiedad contaba con una superficie de 1651,97 ha que correspondía a la denominación de bosque.

Mapa de Uso Actual.



Simbolos	Usos	Superficie ha	%
[Green Box]	bosque de reser. forest.	585,16	24,43
[Yellow Box]	uso agropecuario	1810,25	75,57

Mapa de Uso Alternativo planteado.



El bosque de reserva forestal y el bosque de protección de cauces hídricos en conformidad con la Ley N° 422/73, cumple con el 25% de la reserva forestal.

OBSERVACION

El proyecto cuenta con Sumario Administrativo concluido, donde se le exige al proponente adecuarse a las normativas vigentes, además de plantear medidas de compensación en zonas afectadas por cambios de usos, específicamente en 944 ha aproximadamente, a lo que los proponentes plantean este proyecto con los usos distribuidos según se observa más arriba, incluyendo la regeneración mencionada.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCION DAJ N° 669 /2.025.-

“POR CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES GUILLERMO GIMÉNEZ Y/O CESAR GIMÉNEZ ABENTE, SUPUESTOS RESPONSABLE DEL PROYECTO “AGROPECUARIO”, DISTRITO DE MARACANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN AVERIGUACION POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ART. 11° EN CONCORDANCIA CON LOS ARTS. 1° Y 7° INC. B) DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS”, A LOS ARTS. 5° Y 54° INC. I) DE LA LEY N° 96/92 “DE VIDA SILVESTRE”.-----

Asunción, 20 de Agosto de 2025.-

Art. 6°- **DISPONER** la implementación de medidas correctivas ambientales, correspondiente a las áreas afectadas en la propiedad identificada Fincas N°501, 502, 114 y 117; Padrones N°552, 551, 176 y 178, ubicado en el distrito de Curuguaty, hoy Maracaná, Departamento de Canindeyú, según lo informado por la Dirección de Geomática a través del Memorándum Dpto. y SIG N°595/2025, de fecha 23 de julio de 2025, que se detalla en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución, en tal sentido, el proponente deberá presentar un Plan de Recomposición correspondiente a los periodos comprendidos de fecha 27-08-2018 a 11-07-2025, por un total de 944,33 ha., correspondiente a áreas con cambio de uso, ante la Dirección General de Control de la Calidad.

Página 10 de 12

MARCO LEGAL VIGENTE

La Constitución Nacional Constituyente de la República del Paraguay sancionada el 20 de junio del año 1,992, trae implícita por primera vez en la historia lo referente a la Persona y el derecho a vivir en un ambiente saludable. En lo referente al tema Ambiental, se puede observar en los siguientes:

Artículo 7°: del derecho a un ambiente saludable. Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

Artículo 8°: de la protección ambiental. Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La Ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales.

Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal

Artículo 12: establece que son funciones municipales, entre otras:

a) La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Ley N° 1.160/97 Código Penal

Contempla en el Capítulo “Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana”, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de libertad o multa.

Ley N° 1.183/85 Código Civil

Contiene diversos artículos que hacen referencia a la relación del individuo y la sociedad con aspectos ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.

Ley 294/93: De Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 1°: Declárase obligatoria la **Evaluación de Impacto Ambiental**. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

Artículo 7°: establece la obligatoriedad de la Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos de obras o actividades públicas o privadas entre ello en el inciso **c) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera:**

Decreto N° 453/13

Art. 2: Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguiente:

b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera.

3.- Las granjas productoras de animales de más de 1000 metros cuadrados de superficie.

Ley 716/95 “Que sanciona delitos contra el medio ambiente”.

Sin lugar a dudas la Ley que llegó a impactar, por sus características en cuanto a sanciones fue la Ley 716, en el marco de ésta Ley figura una serie de sanciones pecuniarias y carcelarias para todas aquellas personas que atenten contra el patrimonio ambiental, sean estos empleados públicos o cualquier ciudadano común.

Artículo 4°: Serán sancionadas con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 a 2.000 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema.

Artículo 5º: Serán sancionadas con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

a) Los que destruyen las especies de animales silvestres en vías de extinción y los que trafiquen o comercialicen ilegalmente los mismos, sus partes o productos;

b) Los que introduzcan al país o comercialicen con especies o plagas bajo restricción fitosanitario o faciliten los medios de transporte o depósitos;

c) Los que empleen datos falsos o adulteren los datos verdaderos en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales; y

d) Los que eluden las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

Resolución 281/19, Por el cual se dispone los procedimientos para la implementación de los Módulos: AGUA, PROYECTOS DE DESARROLLO, BIODIVERSIDAD y Cambio climático.

Artículo 4º: 2.1 De los documentos requeridos para presentación de proyectos de desarrollo, entre ellos el **Estudio de Impacto Ambiental preliminar**.

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para la identificación y análisis de los potenciales impactos que pudieran generarse a partir de la implementación del proyecto, se ha elaborado una matriz de identificación de impactos donde se definen los mismos conforme a la etapa en que pueden ocurrir, las causas que los podrían generar y el medio y el recurso afectado.

Actividad	Medio	Impactos	Características
Preparación de suelo	Físico	Levantamiento de polvo	Negativo
Ingreso de maquinarias pesadas	Físico	Compactación de suelo	Negativo
Habilitación del terreno	Físico	Perdida de suelo por escurrimiento	Negativo
Cultivos	Físico	Perdida de nutrientes	Negativo
Transporte de los productos	Físico	Generación de gases de efecto invernadero	Negativo
Habilitación del terreno	Físico	Alteración de la infiltración del agua, debido a degradación de suelo	Negativo
Habilitación del terreno	Biológico	Alteración de habitaad de especies de animales	Negativo
Habilitación del terreno	Biológico	Perdida de cobertura boscosa	Negativo
Inicio de la operación	Socioeconómico	Generación de empleo para la población local	Positivo
Inicio de la operación	Socioeconómico	Dinamización de la economía de la zona	Positivo
Todo el proceso	Socioeconómico	Aumento de riesgo de accidentes laborales	Negativo

Todo el proceso	Socioeconómico	Ingreso al fisco del municipio	Positivo
-----------------	----------------	--------------------------------	----------

Descripción de los impactos

o Levantamiento de polvo

La poca cantidad de lluvia durante el año, hace que el levantamiento de polvo sea muy considerable sobre todo en épocas de poca precipitación.

La utilización de maquinarias tanto en la etapa de construcción y operación, generan un levantamiento de polvo, que provoca una alteración en la calidad del aire. Esta afecta a los trabajadores y animales.

o Compactación del suelo

La utilización de maquinarias pesadas provoca la compactación de los suelos, tanto en la preparación del terreno para la siembra de pasturas, así como en la etapa de operación, donde constantemente vehículos pesados ingresan al lugar, incrementando dicha compactación.

Los suelos compactados generan una alteración en la propia estructura del suelo, disminuyendo la aireación de la misma, y contribuyen en gran medida a la erosión de suelo. Es importante mencionar que los cambios en la estructura del suelo generado por la compactación disminuyen actividad microbiana.

o Pérdida de suelo por escurrimiento

Para el cultivo en el lugar se procederá a la habilitación del terreno mediante un desmonte, alterando no solo el uso del suelo, sino además las condiciones de la misma en términos de cobertura boscosa.

Los suelos habilitados para la siembra y/o plantación de pasturas, son propensos a la pérdida de suelo por escurrimiento, esto es agravado por la compactación, de esta manera con el paso del tiempo se genera la erosión de suelo.

o Pérdida de nutrientes

Los cultivos y/o pasturas son altamente exigentes en cuanto a nutrientes, por lo cual es fundamental reponer los nutrientes extraídos del suelo, mediante fertilización controlada a base de análisis de suelo.

o Emisión de gases de efecto invernadero

Se denominan gases de efecto invernadero a los gases que forman parte de la atmósfera natural y antropogénica (producidas por la actividad humana), cuya presencia contribuyen al efecto invernadero.

o Generación de residuos sólidos y líquidos

La implementación del proyecto generará desechos sólidos, sobre todo restos de envases de defensivos agrícolas y otros insumos utilizados en la actividad. Además, existe la posibilidad de generar residuos líquidos si se realizan mal los manejos.

o Alteración de la infiltración de agua

Los procesos de reducción de la vegetación provocan la reducción de los efectos de presión de las plantas al suelo para la introducción de los líquidos de agua provenientes de las lluvias, esto sumado al proceso de compactación de los suelos que evitan la penetración del agua en el subsuelo.

De acuerdo a las propiedades del suelo, se demuestra la existencia de una infiltración muy lenta, como consecuencia del tipo de suelo. La permeabilidad está definida por los grandes poros, a través de los cuales el agua puede moverse por la acción de la gravedad.

o Pérdida de especies de fauna y flora

Para la siembra se procede a la realización del desmonte lo que genera una pérdida de cobertura boscosa, y a su vez esto trae consigo la pérdida de especies nativas de flora y fauna.

Con respecto a la intervención de hábitat puede causar migración, a consecuencia de quemadas, cacerías inescrupulosas, o puede ocurrir mortandad por diversos motivos más.

o Alteración del ciclo biológico de la fauna nativa

La instalación de campamentos y la plantación producen la eliminación de hábitat, con la consecuente perturbación de sitios de alimentación y reproducción de las especies, además la presencia humana puede ocasionar disminución de las poblaciones por acción de caza y dispersión de grupos familiares trayendo dificultad a los individuos para los encuentros reproductivos o alimenticios.

Esto trae como consecuencia el cambio de hábitad ya que la presencia humana obliga a las especies a realizar sus necesidades vitales en zonas más alejadas como por ejemplo las aves nidifican en otros lugares.

- **Perdida de cobertura de bosque**

Generar un área de pasturas y/o cultivos agrícolas, genera una pérdida de cobertura de bosque, donde se pierden especies nativas que estaban presentes en el lugar anterior a su habilitación para la siembra de pasturas, esto a su vez contribuye a la alteración del hábitad de animales que se ven obligados a migrar hacia áreas que se ajusten a sus necesidades, además de provocar la muerte de muchos de ellos.

- **Alteración del hábitad de especies**

La pérdida de cobertura boscosa provoca una alteración en el ambiente, específicamente en el hábitad de especies de plantas y animales, incluyendo a los microorganismos del suelo, que también son afectados por la alteración de la estructura y composición del suelo.

Las especies migran a zonas aledañas en busca de refugio y deben adaptarse a condiciones diferentes a las originales o encuentran áreas con características similares a las de su hábitad.

- **Generación de empleo**

Los trabajos producidos en el área beneficiarán la necesidad de contratar personas que tengan experiencia en la realización de estos trabajos. Los costos se reducen cuando estas personas son provenientes de zonas cercanas a la propiedad.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Objetivo general.

- Determinar procedimientos y acciones necesarias para reducir, atenuar y mitigar los impactos ambientales negativos y fortalecer los impactos ambientales positivos, producidos por el proyecto, identificadas en el presente estudio ambiental.

Objetivos específicos.

- Establecer un programa de mitigación de los impactos ambientales
- Establecer un programa de monitoreo ambiental

Plan de mitigación para atenuar los impactos negativos.

El plan de mitigación está destinado a atenuar, revertir o mitigar los efectos e impactos negativos causados por la intervención antrópica sobre el ambiente. Se diseñan recomendaciones de medidas que se tomarán sobre cada acción identificada como causante del impacto negativo.

Para la mejor comprensión y además la mejor implementación de los métodos de mitigación de impactos negativos se realiza y presente un esquema realizado conjuntamente por el consultor y el proponente, la misma consiste en realizar programas de mitigación y las mismas son presentados a continuación en un cuadro.

PROGRAMA DE CONTROL DEL MEDIO FISICO				
Impacto Negativo	Medida de mitigación	Responsable	Plazo	Costo Gs
Levantamiento de polvo	Utilizar vehículos hidrantes	Encargado de personales	6 meses	1.000.000
Compactación de suelo	Subsolado gradual del suelo	Encargado de personales	6 meses	500.000
Perdida de suelo por escurrimiento	Construcción de curvas de nivel	Asesor Técnico	Al inicio	300.000
Perdida de nutrientes	Fertilización a base de análisis de suelo	Asesor Técnico	Al inicio	-----
Generación de gases de efecto invernadero	Mantenimiento correcto de vehículos	Administrador	Al inicio	1.000.000
Generación de desechos sólidos y líquidos	Tenencia de basureros y sanitarios	Administrador	Al inicio	2.000.000
Alteración de la infiltración de agua	Mantenimiento de la estructura del suelo	Asesor técnico	6 meses	1.000.000
PROGRAMA DE CONTROL DEL MEDIO BIOLÓGICO				
Alteración del hábitat de especies	Mantenimiento de reserva de Bosque	Administrador	Al inicio	-----
Perdida de cobertura boscosa	Mantenimiento de la cobertura forestal	Administrador	Al inicio	-----

PROGRAMA DE CONTROL DEL MEDIO SOCIOECONOMICO				
Aumento de riegos laborales	Tenencia de equipos de seguridad	Administrador	Al inicio	1.500.000

Programa de control del Medio Físico

- En la medida de las posibilidades se debe acceder a asistencia técnica para trabajos de preparación de suelo, y de fertilización, la misma será proveída por los técnicos y profesionales del área, de manera a realizar los trabajos adecuados y en su momento exacto.
- Se recomienda realizar análisis de suelos antes de proceder a la fertilización o abonado.
- El proceso de aplicación de fertilizantes debe estar sustentado por un programa de intervención para considerar los resultados de los análisis químicos del suelo y de la demanda nutricional del suelo y de la especie a plantar.
- El área o sección en proceso de fertilización deberá ser adecuadamente cubierta para evitar la pérdida de los productos aplicados por efectos de arrastre a causa de la presencia de lluvias.
- En lo posible reducirla exposición de los suelos a los rayos del sol utilizando hojas, ramas secas, procurando cubrir completamente el suelo para favorecer la conservación de la humedad del suelo.
- Se recomienda realizar un riego de los caminos, en momentos determinados en donde la sequía sea extrema, esto se realizará específicamente en los caminos de tierra propensos al levantamiento de polvo.
- Se propone construir curvas de nivel en áreas del terreno donde la superficie este desprotegida por la actividad del desmonte, sobre todo en lugares del terreno con desnivel.
- Se recomienda realizar un riego de los caminos, en momentos determinantes en donde la sequía sea extrema, esto se realizará específicamente en los caminos de tierra propensos al levantamiento de polvo.

- Se propone realizar cambio de aceite y mantenimiento a los vehículos utilizados en la actividad, además de las maquinarias utilizadas, de manera a reducir la emisión de Dióxido de Carbono CO₂ compuesto responsable de contribuir con el calentamiento global.
- Se recomienda la plantación de árboles en los linderos de que sirvan de cortina de viento natural
- Se propone construir curvas de nivel en áreas del terreno donde la superficie este desprotegida por la actividad del desmonte, de manera a mitigar el escurrimiento del agua, y reduciendo la infiltración natural de agua.
- Se establece un programa de cultivo de pasturas en un sistema silvopastoril, de manera mantener un ambiente biológicamente equilibrado, donde las características del suelo se mantengan, ya sea en su estructura y textura, de esta manera se mantiene una aireación en el suelo que promueve la circulación normal del agua por los poros del suelo.

Programa de control del Medio Biológico

- Respetar las áreas destinadas a bosque de reserva.
- Prohibir la caza de animales silvestres, respetando el marco legal vigente para el efecto.
- Implementar un inventario de especies de fauna silvestres más comunes en la propiedad.
- Capacitar a los trabajadores en la identificación de las especies silvestres en situación de amenaza o peligro de extensión, recomendando medidas de cuidado.
- Comunicar al MADES en caso de verificarse la mortandad de animales silvestres en situación de amenaza o peligro de extinción
- Las actividades deberán ser estrictamente ejecutadas en áreas delimitadas, con el propósito de evitar impactos potenciales al hábitat de la fauna, que se encuentran en zonas periféricas al área de cultivo.
- Evitar la generación de ruidos innecesarios, a fin de no perturbar la fauna existente
- Cada cuadrilla de trabajo contará con bolsas para realizar la segregación de residuos, las cuales deberán ser llevadas de retorno a la base del frente de trabajo.
- Mantener el bosque protector de cauces hídricos, conforme a la Ley N° 422/73.

Plan de Monitoreo

El Plan de Monitoreo tiene como objetivo controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su implementación.

Programa de seguimiento de monitoreo

Los programas de seguimiento son funciones de apoyo a la gerencia del proyecto desde una perspectiva de control de calidad ambiental. El Estudio propuesto suministra una posibilidad de minimización de los riesgos ambientales del proyecto, es además un instrumento para el seguimiento de las acciones en la etapa de ejecución, permitiendo establecer los lineamientos para verificar cualquier discrepancia relevante, en relación con los resultados y establecer sus causas.

Programa de seguimiento de las medidas propuestas

El programa de seguimiento es la etapa culminante del proceso de incorporación de la variable ambiental en los procesos de desarrollo, ya que se representa la vigilancia y el control de todas las medidas que se previeron a nivel de este estudio. Brinda la oportunidad de retroalimentar los instrumentos de predicción utilizados, al suministrar información sobre estadísticas ambientales. Así mismo, como instrumento para la toma de decisiones, el programa representa la acción cotidiana, la atención permanente y el mantenimiento del equilibrio en la ecuación ambiente – actividad productiva, que se establece en el esfuerzo puntual representado por el presente estudio.

CONCLUSION

Conforme a lo expuesto anteriormente se puede concluir los siguientes puntos:

El presente **Estudio de Impacto Ambiental preliminar EIAP**, consiste en la descripción del proyecto en términos sencillos para que tenga el alcance de interpretación para todos los sectores que pudieran demostrar interés y/o preocupación referente a la actividad proyectada en el lugar, un análisis y evaluación de los posibles impactos que pudieran ser ocasionados sobre el medio ambiente en su momento de implementación.

Se resalta que toda actividad, de por sí, genera impactos positivos y negativos en el medio ambiente.

El proyecto propone medidas de mitigación tendientes a disminuir los impactos negativos ya que resulta prácticamente imposible evitar que se produzcan tales impactos por la característica de la actividad, que contribuirán a la recuperación y conservación principalmente de los factores físicos y biológicos. La implementación del proyecto es correcta considerando el aporte al ámbito socioeconómico en cuanto a la generación de empleos en la comunidad, pagos de impuestos correspondientes a todas las tasas municipales establecidas.

Desde el punto de vista técnico y constructivo, la ingeniería del proyecto contemplará todas las normas de calidad y seguridad.

En cuanto a los aspectos de seguridad, salud y cuidado del medio ambiente, las normas adoptadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, cumplirán con los requerimientos para una operación segura sin dañar al medio ambiente.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Es responsabilidad del Proponente, cumplir con las Normativas Ambientales Vigentes, el Cumplimiento de las medidas de protección ambiental estará sujeto a supervisiones del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) conforme a la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13.

El consultor deja expresa la siguiente constancia:

El proponente es el responsable de la obra o actividad sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el mismo deberá contar con la asesoría técnica de un consultor inscripto en el MADES.

El proponente es el responsable de la implementación de la obra o actividad y de su adecuación estricta a las normas, reglamentos y resoluciones ambientales vigentes y relacionadas al tipo de la obra o actividad del que se trate.

Se menciona que todos los documentos adjuntados al SIAM son proveídos exclusivamente por el proponente del proyecto.

El proponente es el responsable de la veracidad de los documentos proporcionados al consultor ambiental.

El Consultor NO se hace responsable de la implementación del plan de gestión ambiental, Planes de Mitigación, Monitoreo, de seguridad, Emergencias, Prevención de riesgos de Incendio que se detallan en el presente proyecto presentado ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo cual queda eximido de toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes Ambientales y Medidas de Protección Ambiental.

ANEXOS

Mapa de Fincas

